

Modificación de los Art. 1 y 2 de la Res. Nº 0930-2023-CU-UPLA — 21.09.2023, aprobación de beneficios económicos para la obtención del Grado Académico de Maestro y/o Doctor

**CERTIFICACIONES INTERNACIONALES** 













## UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757 Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD Secretaria General Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

# TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 904-2024-CU-UPLA

Huancayo, 19.07.2024

#### VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 0930-2023-CU-UPLA de fecha 21.09.2023, Oficio N° 1097-2024–OEF-UPLA de fecha 03.07.2024, Oficio Digital N° 01014-2024-DGA-UPLA de fecha 05.07.2024, Oficio Digital N° 01195-2024-R-UPLA de fecha 15.07.2024¹ y el acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 19.07.2024, respectivamente; y,

#### CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 23°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, el Consejo Universitario tiene atribución para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

La Resolución de Consejo Universitario N° 0930-2023-CU-UPLA de fecha 21.09.2023 mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba los beneficios económicos para la obtención del grado académico de maestro y/o doctor a favor de los egresados de la Universidad Peruana Los Andes, a partir de! Semestre Académico 2023-II:

El Oficio N° 1097-2024–OEF-UPLA de fecha 03.07.2024 mediante la cual la jefa de Economía y Finanzas, comunica al Director General de Administración, sobre la Morosidad y Beneficios Económicos para la Obtención del Grado Académico de Maestro y/o Doctor a favor de los Egresados, Docentes y Jefes de Prácticas, y sugiere que este beneficio se otorguen por el pago puntual de las cuotas de enseñanza;

El Oficio Digital Nº 01014-2024-DGA-UPLA de fecha 05.07.2024 mediante la cual el Director General de Administración, remite al Rector el informe sobre morosidad y beneficios económicos para la obtención del grado académico de maestro y/o doctor a favor de los egresados, docentes y jefes de práctica, esto en razón que el área de cobranzas ha realizado una evaluación verificando la estadística de pagos de la Escuela de Posgrado, en tal sentido a fin de mejorar el flujo de efectivo y concientizar una cultura de pago a nuestros usuarios se reitera modificar la Resolución N° 930-2023-CU-UPLA en sus Art. 1° y Art. 2°;

El Oficio Digital Nº 01195-2024-R-UPLA de fecha 15.07.2024 mediante la cual el Rector, traslada al Secretario General el Oficio Digital antes mencionado, adjuntado el Informe N° 086-2024-SSC-ST-OEF-UPLA informe de morosidad y beneficios económicos para la obtención del grado académico de Maestro y/o Doctor, para su tratamiento a través del Consejo Universitario (EXP: 19-SSCB-OEF-2024);

Los miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 19.07.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

#### **SE RESUELVE**

Art. 1° MODIFICAR los artículos 1° y 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0930-2023-CU-UPLA de fecha 21.09.2023, mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba los beneficios económicos para la obtención del Grado Académico de Maestro y/o Doctor a favor de los egresados, docentes y jefes de práctica de la Universidad Peruana Los Andes, a partir de! Semestre Académico 2023-II, según se detalla a continuación:

### DICE:

- Art. 1° APROBAR los beneficios económicos para la obtención del grado académico de maestro y/o doctor a favor de los egresados de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del Semestre Académico 2023-II, según se detalla:
  - PAGO DE S/. 100.00 (SOLES) POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN.
  - DESCUENTO DEL 15% EN LÁS CUOTAS DE ENSEÑANZA.
- Art. 2º APROBAR los beneficios económicos para la obtención del grado académico de maestro y/o doctor a favor de los docentes y jefes de práctica de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del semestre académico 2023-II, según se detalla:
  - PAGO DE S/. 100.00 (SOLES) POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN.
  - DESCUENTO DEL 20% EN LAS CUOTAS DE ENSEÑANZA.

### DEBE DECIR:

- Art. 1º APROBAR los beneficios económicos para la obtención del grado académico de maestro y/o doctor a favor de los egresados de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del semestre académico 2023-II, según se detalla:
  - PAGO DE S/. 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES) POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN.
  - DESCUENTO DEL 15% EN LAS CUOTAS DE ENSEÑANZA, POR EL PAGO PUNTUAL.
- Art. 2° APROBAR los beneficios económicos para la obtención del grado académico de maestro y/o doctor a favor de los docentes y jefes de práctica de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del semestre académico 2023-II, según se detalla:
  - PAGO DE S/. 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES) POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN.
  - DESCUENTO DEL 20% EN LAS CUOTAS DE ÉNSEÑANZA, POR EL PAGO PUNTUAL.

Página 1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Expediente: 19-SSCB-OEF-2024



# **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

Ley de Creación N° 23757
Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD
Secretaria General
Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

## TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 904-2024-CU-UPLA

Huancayo, 19.07.2024

Art. 2° DEJAR sin efecto toda disposición contraria a lo dispuesto a la presente.

Art. 3° ENCARGAR al Vicerrector Académico, Director General de Administración, al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, y demás instancias académicas y administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

PERUM

SECRETARIA GENERAL

Art. 4° DISTRIBUIR la presente resolución a las instancias correspondientes, responsables de su cumplimiento.

<u>FIRMADO Y SELLADO POR:</u>
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector
DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS - Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE e, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines

> DR. LUK ALFREDO CALDERON VILLEGAS SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
RECTOR
VRACD
VRINV
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCUELA DE POSGRADO
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. INFORMATICA Y SISTEMAS
OF. ADMISION
OF. ECONOMIA Y FINANZAS
ARCHIVO (SG).

1. Expediente: 19-SSCB-OEF-2024